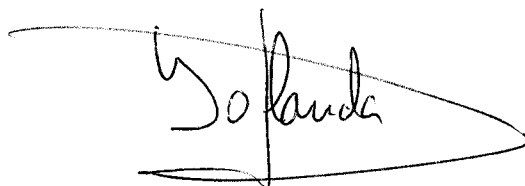


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa de su Diputada **Yolanda Díaz Pérez**, conforme recoge el artículo 185 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente **Pregunta escrita**, relativa a la *Ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo*.

Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda', enclosed within a large, stylized, hand-drawn oval shape.

Yolanda Díaz Pérez

En Marea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2011 la OIT adoptó el Convenio n.º 189 y la Recomendación n.º 201, sobre Trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos. Hasta la fecha, dicho convenio ha sido ratificado en 25 países (Alemania, Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Guyana, Irlanda, Italia, Mauricio, Nicaragua, Paraguay, Sudáfrica, Suiza, Uruguay, Bélgica, Chile, República Dominicana, Panamá, Portugal, Jamaica, Guinea y Brasil).

El Convenio 189 establece las condiciones laborales mínimas en este sector de actividad. Dispone los derechos y principios básicos y exige a los Estados tomar una serie de medidas con el fin de lograr que el trabajo decente sea una realidad para trabajadoras y trabajadores domésticos. Estas normas mínimas abarcan ámbitos como el respeto y protección de los derechos fundamentales en el trabajo (libertad de asociación, negociación colectiva, eliminación del trabajo forzoso y abolición del trabajo infantil), información sobre condiciones de empleo, horas de trabajo (tiempo de trabajo y descanso, horas extra, vacaciones pagadas y remuneración) o seguridad social y cobertura de la maternidad.

La Recomendación 201, sobre trabajadoras y trabajadores domésticos, también adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo de 2011, complementa al Convenio 189. A diferencia de este, la Recomendación 201 no se ratifica, si bien proporciona directrices prácticas sobre posibles medidas legales y de otro tipo para poder hacer efectivos los derechos y principios enunciados en el Convenio.

El Gobierno del Partido Popular, a pesar del compromiso adquirido en sede parlamentaria, acordó en la reunión del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012 un Acuerdo para la no ratificación del Convenio n.º 189 de la OIT y su remisión, junto a la Recomendación n.º 201, a las Cortes Generales a los efectos exclusivos de su conocimiento, sin proporcionar argumentos claros que motivasen tal decisión y

dejando a las trabajadoras del hogar en condiciones de desigualdad con respecto al resto de sectores.

En la actual legislatura, la Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 29 de mayo de 2018, aprobó con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para garantizar la seguridad y salud laboral de las personas que prestan servicios en el ámbito del hogar familiar, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. En la misma el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a *ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, y la Recomendación n.º 201 sobre el trabajo doméstico.*

Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta las siguientes preguntas escritas:

- *¿Tiene previsto el Gobierno, de acuerdo con lo aprobado en el Congreso de los Diputados, iniciar los trámites para la Ratificación del Convenio 189 de la OIT?*
- *En caso afirmativo, ¿cuando tiene previsto el Gobierno llevar a cabo esta ratificación?*
- *En caso negativo, ¿cuáles son los motivos por los que el Gobierno, desoyendo lo propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista y aprobado en la Cámara Baja, no tiene previsto esta ratificación?*